



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0207 -2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0244-M, Macas, 08 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate: el trámite de modificación del trazado vial de la Parroquia General Proaño, con la ampliación, eliminación y proyecciones viales, las mismas que han sido corregidas, de acuerdo a la documentación que me permito adjuntar.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0797-M, Macas, 08 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Con un cordial saludo me dirijo a Usted e informo que de acuerdo a la sesión ordinaria mantenida el día jueves 07 de julio de 2022, convocada mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0237-M, se concluyó la modificación del trazado vial de la Parroquia General Proaño, con la ampliación, eliminación y proyecciones viales, las mismas que han sido corregidas



Que, mediante INFORME 009– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 07 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera. Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que manifiesta: 8.- Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2289-M, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, Remite la propuesta de reforma al trazado vial de la parroquia General Proaño, para el análisis conclusiones o recomendaciones a la REFORMA DE LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Resolución Municipal 0199-2022, de fecha 13 de julio de 2022, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad **EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”**.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la **REFORMA A LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA